



SANTA FE, 27 de mayo de 2021.

VISTO la resolución "C.S." n.º 369/20 dictada por el Consejo Superior,
y

CONSIDERANDO:

Que esta Casa de estudios ha sido la primera Universidad Nacional del país en implementar procesos de Presupuesto Participativo;

Que la convocatoria está dirigida a toda la Comunidad Universitaria;

Que el artículo 2º inciso d) del Estatuto de esta Universidad dispone "Fomentar la participación responsable de todos los miembros de la comunidad universitaria del litoral en la vida institucional y el desarrollo de las actividades sustantivas, a cuyos fines generará los instrumentos de democracia de proximidad, garantizando el acceso a la información";

Que a su vez de la experiencia de los procesos anteriores y teniendo en cuenta el nuevo Plan Institucional Estratégico de la Universidad Nacional del Litoral 100+10, resultando conveniente que los proyectos a presentar se enmarquen en el mismo;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Disponer la apertura del proceso de Presupuesto Participativo conforme las pautas establecidas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Fijar como cronograma a los efectos del desarrollo del proceso el establecido en el Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- Establecer el modelo de formulario para la presentación de las propuestas el que se establece como Anexo III.

ARTÍCULO 4º: Inscribáse, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a las Unidades Académicas de la Casa y a las Secretarías y Direcciones de Rectorado y dése conocimiento al Consejo Superior. Oportunamente, tome nota la la Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria y archívese.

RESOLUCION N° **2214**



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1067357-21_2214
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ANEXO I

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1. Los proyectos podrán ser presentados por cualquier miembro de la comunidad universitaria.
2. Serán priorizados aquellos proyectos que tengan impacto sobre más de un cuerpo de la comunidad universitaria. A su vez se tendrá en cuenta el impacto que tenga el proyecto en las diferentes sedes de la Universidad.
3. Las temáticas deberán corresponder con alguno de los Objetivos Específicos del nuevo Plan Estratégico Institucional PEI 100+10 .
4. Los proyectos a presentar no podrán generar gastos recurrentes.
5. Monto a financiar por proyecto:
 1. Proyectos de bajo impacto hasta \$ 200.000.-
 2. Proyectos de medio impacto hasta \$ 450.000.-
 3. Proyectos de alto impacto hasta \$ 750.000.-

El nivel de impacto será fijado por los evaluadores y equipos técnicos del Rectorado, atendiendo a los beneficiarios directos del proyecto.

TOTAL DEL FINANCIAMIENTO \$ 3.200.000.-



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1067357-21_2214
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE.N°:
REC-1067357-21

ANEXO II

CRONOGRAMA

- 31 de mayo de 2021, inicio de la difusión de la apertura del proceso.
- Del 14 de junio al 20 de junio de 2021, Presentación de las propuestas.
- Del 21 de junio al 6 de agosto de 2021, análisis de factibilidad, calidad y pertinencia por parte de los evaluadores y equipos técnicos del rectorado.
- Del 9 al 24 de Agosto de 2021, difusión de las propuestas elegibles.
- 25 y 26 de Agosto de 2021, votación en el Rectorado y en todas las Facultades y Centros Universitarios.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1067357-21_2214**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ANEXO III

FORMULARIO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1. Título

--

1.2. Proponente del Proyecto

1.3. Avalistas del Proyecto

APELLIDO y NOMBRE	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	UNIDAD ACADÉMICA	CLAUSTRO

2. DEL PROYECTO

2.1. Resumen del Proyecto (límite máximo de 1000 caracteres)

--

2.2. Problemas o necesidades que aborda el proyecto.

2.3 Alcance e impacto del proyecto

- Público objetivo



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1067357-21_2214
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



- Unidades Académicas beneficiadas
- Claustros Beneficiados
- Cantidad estimada de ciudadanos universitarios beneficiados
Directamente:
Indirectamente:

2.4 Relación con Líneas/s Institucionales Estratégicas (LIEs) y Ejes Transversales del PIE con los que se corresponden y principio/s reformista/s a los que contribuyen

Identificar la/las Líneas/s Institucionales Estratégicas (LIEs) del PIE con los que se vincula.

2.5 Antecedentes (si corresponden)

Reseñar los antecedentes del proyecto en el ámbito de la UNL y/u experiencias en otras Universidades y/o organizaciones.

2.6 Descripción del Proyecto objeto de financiamiento

Describir y fundamentar las actividades que se realizarán y los rubros (producto o servicio a adquirir, material, mano de obra, instalación, etc) correspondientes de financiamiento que se solicitan para alcanzar los objetivos del proyecto. Consignar para cada actividad el costo estimado y su plazo de ejecución financiera.

Rubro	Monto estimado	Fuente del monto presupuestado*
Rubro 1		
Rubro 2		
Rubro 3		
TOTAL		



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1067357-21_2214
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



*Fuente/s desde de dónde se obtuvo la información para establecer el costo estimado.

- Indicar si cuenta con recursos alternativos y/o Complementarios

2.7 Resultados esperados

Describir los resultados que se espera obtener con las actividades propuestas y señalar, para cada una de ellas, el/los indicador/es que permitirán medirlos.

Actividades	Resultados/impactos esperados	Indicadores
Actividad 1.		
Actividad 2.		
Actividad 3.		

2.8. Otras consideraciones

- El proyecto requiere disponibilidad de espacios físicos nuevos y/o modificación de uso de espacios existentes?
- En caso afirmativo, cuenta con autorización de algún órgano de gobierno y/o autoridad?
- El proyecto cuenta con la posibilidad de sumar alguna contraparte de fondos, partidas presupuestarias de la Universidad y/o de terceros (instituciones, empresas, etc) ? Describir los conceptos, montos y origen de los mismos.



Una vez ejecutado el proyecto, necesita personal que administre su
Valide la firma de este documento digital con el código QRN REC-1067357-21_02_19
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE.N°:
REC-1067357-21

uso o aplicación?

3. Información extra que considere de importancia

El presente deberá ser suscripto por el Proponente del proyecto y por todos los avalistas del mismo, enviado vía a través del formulario web disponible en la página de la Universidad en el sector de presupuesto participativo. Cada miembro de la comunidad universitaria podrá suscribir un solo proyecto.

En el caso de que el proyecto estuviese amparado por normas de propiedad intelectual en favor de terceras personas, deberá acompañarse la conformidad de estas, y en el caso de que implique algún desembolso económico deberá estar presupuestado en el proyecto.

Los proyectos serán ejecutados por las dependencias de la Universidad y/o de las Facultades o Centros, pudiendo requerir de la colaboración de/los proponentes del proyecto. Las dependencias universitarias podrán en la ejecución modificar el proyecto atendiendo a razones, técnicas, económicas y/o jurídicas.

La elección del proyecto no generará en favor del presentante ni de los avalistas ningún derecho económico por ninguna causa o concepto.

FIRMA Y ACLARACIÓN



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1067357-21_2214**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.